

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	2024002080059	
3.1 Clasificación central de productos (CPC) -DANE	240045	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: <i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”</i></p> <p>Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función pública administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>De igual modo en virtud del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde <i>“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”</i>, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental.</p> <p>Que para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.</p> <p>El artículo 366 de la Constitución Política señala que <i>“el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado”</i> previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.</p> <p>De la misma manera el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia establece: <i>“ARTICULO 303. En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación</i></p>	

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p><i>acuerde con el departamento. Los gobernadores serán elegidos popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años y no podrán ser reelegidos para el período siguiente. La ley fijará las calidades, requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los gobernadores; reglamentará su elección; determinará sus faltas absolutas y temporales; y la forma de llenar estas últimas y dictará las demás disposiciones necesarias para el normal desempeño de sus cargos. (...)”.</i></p> <p><u>JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</u></p> <p>Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes las Entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.</p> <p>El artículo 366 de la Constitución Política señala: “<i>El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado (...)”</i>, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.</p> <p>Que, a su turno, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 -Delegación- establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de las funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.</p> <p>Que, la Gobernación del departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social tiene la misión y facultad para formular, dirigir, implementar y coordinar la política de gestión y prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, la persona mayor y las personas en estado de discapacidad, así mismo, transversalmente con el fin de disminuir la pobreza, la iniquidad social, económica y la inseguridad alimentaria, contando con la dirección de diversas instancias de trabajo de esos grupos sociales y con la secretaría técnica del Consejo Departamental de Política Social, actuando conforme a los lineamientos constitucionales de la función administrativa estipulada en el artículo 209 superior.</p> <p>Que, de conformidad al Manual de Funciones de la Entidad, son funciones esenciales de la Gerencia de Capital Social, las siguientes:</p> <p><i>“1. Asesorar al Gobernador en la formulación de la política de prevención social, dirigida a la familia, la mujer, la niñez, la adolescencia y la juventud; los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo, fijando las pautas de acción, para asegurar el cumplimiento de la misión y el logro de las metas institucionales.</i></p> <p><i>2. Formular, coordinar y hacer seguimiento a la política de prevención social del Departamento y los Municipios, en coordinación con el Comité Consultivo de Prevención, las Secretarías de Planeación, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría del Interior, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y Cultura e Indeportes, mediante la planificación transversal de programas y proyectos de impacto social.</i></p>
--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>3. Implementar la política social mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial con entidades públicas de los órdenes nacional, departamental, municipal e internacional, y la concertación con entidades privadas, nacionales y extranjeras, con el fin de que participen en los programas y proyectos del Departamento.</p> <p>4. Promover la incorporación en la política social del Departamento el seguimiento y control de las variables demográficas o de población, tales como fecundidad, mortalidad, morbilidad, migraciones, perspectivas de género, población económicamente activa, población en edad de trabajar, seguridad, escolaridad, entre otras, en coordinación con las Secretaría de Planeación, Secretaría de Educación y Cultura, Secretaría de Salud y la Oficina de Informática del Departamento y los municipios.</p> <p>5. Identificar, cuantificar y caracterizar los grupos poblacionales y las zonas geográficas en situación de pobreza, vulnerabilidad y riesgo, como base para el diseño de la política social y estrategias para mejorar condiciones de vida.</p> <p>6. Diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos a la familia, la mujer, la niñez y la adolescencia para generar cambios culturales hacia el respeto por los derechos individuales, la protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás.</p> <p>7. Promover y generar procesos de desarrollo social y económico orientados al mejoramiento de las condiciones de vida, la generación de empleo, de ingresos, y la autogestión en la familia atlanticense.</p> <p>8. Diseñar y poner en marcha procesos formativos para la mujer emprendedora.</p> <p>9. Promover la participación ciudadana, los grupos de control a la gestión pública y la rendición de cuentas de la administración.</p> <p>10. Supervisar que la inversión social de las distintas entidades del Departamento y los municipios sean coherentes con la política social y se generen sinergias de tal forma que se atienda el mayor número de personas con calidad y eficiencia”.</p> <p>Dentro del anterior marco funcional, la Gerencia de Capital Social, tiene la responsabilidad de asesorar al Gobernador en la formulación de la política de prevención social dirigida a la familia, con objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo, fijando las pautas de acción, para asegurar el cumplimiento de la misión y el logro de las metas institucionales.</p> <p>Así mismo, la Gobernación del Atlántico a través de la Gerencia de Capital Social, está realizando todos sus esfuerzos para brindar asesoramiento a los adultos mayores, personal y/o cuidadores, Mejorar sus condiciones de vida con acciones de promoción de derechos, buen trato, valores e inclusión social; atención y satisfacción de necesidades básicas y esenciales, a través de la oferta institucional brindada por Gerencia Capital Social.</p> <p>Que dentro de sus múltiples actividades misionales tiene la de brindarle un espacio de esparcimiento a los adultos mayores de los municipios en atención a esta necesidad, la Gerencia de Capital social realiza eventos culturales, sociales e interinstitucionales en favor de los adultos mayores.</p> <p>Por otra parte, y teniendo en cuenta la variedad de funciones a cargo de la</p>
--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>Dependencia, que van orientadas a atender diversos frentes de acción, es importante fortalecer el desempeño de la Entidad y de la Gerencia con personas que apoyen profesionalmente a la gestión y misión institucional, teniendo en cuenta además la multiplicidad de obligaciones que se derivan de los deberes misionales de la Gerencia, lo cual exige la necesidad de fortalecer institucionalmente la dependencia con personal idóneo que cuente con experiencia suficiente para el desarrollo de las actividades administrativas a cargo, en aras de permitir cumplir con celeridad, eficiencia, eficacia y calidad los cometidos a cargo y que contribuyan a mejorar la gestión de la Entidad a través de la Gerencia de Capital Social frente a la relación con las demás dependencias, con otros organismos estatales con los que interactúa y con los administrados o principales destinatarios de los servicios a cargo de la Gerencia.</p> <p>Que para la vinculación del personal se deben adelantar los Estudios Previos necesarios para comprobar la necesidad de contratar los servicios tal como lo señala la norma: “ Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor”</p> <p><u>Justificación de la solicitud de celebración del contrato de prestación de servicios.</u></p> <p>Que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos.</p> <p>Que en virtud del principio de autonomía las Entidades elaboraran los estudios y documentos previos en la cual se justificaran las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos.</p> <p>Que por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.</p> <p>Que la Honorable Corte Constitucional a través de Sentencia C-614/09 reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó:</p> <p><i>“...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la</i></p>
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p><i>administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:</i></p> <p><i>a) La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual “...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.”</i></p> <p><i>b) La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.</i></p> <p><i>c) La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.”</i></p> <p>Que la celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada.</p> <p>Que en ese orden de ideas, de acuerdo con los certificados de insuficiencia de personal suscritos por la Subsecretaría de Talento Humano del Departamento del Atlántico: “ (...) <i>para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se reviso la planta global de personal de la gobernación del atlántico y de acuerdo al manual específico de funciones y de competencia laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descrita en el presente estudio previo realizado a fin de contratar el objeto requerido.</i>”</p> <p>Que de acuerdo con las mencionadas certificaciones no se cuenta en la planta de personal de la entidad con personal suficiente; con los conocimientos especializados o la experiencia específica para atender la necesidad descrita en el presente estudio previo.</p> <p>Que el Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar el proceso de contratación que permita atender</p>
--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central.</p> <p>Que en el Plan de Desarrollo Departamental "<u>Atlántico para el Mundo</u>" 2024-2027,en su artículo 11 eje programático 1: Atlántico con sostenibilidad social, contempla un enfoque de tratamiento integral por cuanto abarca todos los segmentos de la sociedad que, desde la niñez, la adolescencia, la juventud, la mujer, <u>la vejez (tercera edad)</u>, a población con discapacidad, entre otros, demandan acciones del Estado para mitigar factores de vulnerabilidad y se obtengan los resultados objetivos del eje, que para el caso en particular el objetivo específico a impactar es Mejorar las condiciones de vida de las familias y personas mayores del Atlántico con acciones de promoción de derechos, buen trato, valores e inclusión social, así como su indicador, Número de adultos mayores impactados o atendidos en centros de vida.</p> <p>En ese orden de ideas, es vital para el desarrollo de las actividades y metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico para el Mundo" 2024-2027, la vinculación de profesionales, que presten servicios profesionales a la Gerencia De Capital Social apoyando las actividades integrales en beneficio de las personas mayores del departamento del Atlántico.</p> <p>Que, la administración departamental con la finalidad de alcanzar no solamente los objetivos antes mencionados, sino que también el de promover la eficiencia y la eficacia administrativa de conformidad a las dificultades detectadas, desarrolló el proyecto de inversión denominado "<u>MEJORAMIENTO LA OFERTA DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA POBLACION MAYOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO</u>" y código del proyecto <u>2024002080059</u>, el cual es la fuente de financiación tal como se evidencia en el certificado de viabilidad adjunto al presente documento.</p> <p>Que en consecuencia se hace necesario celebrar los presentes contratos de prestación de servicios profesionales en los términos y por el plazo solicitado.</p> <p>Que por los motivos antes expuestos, la GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL justifica la necesidad de contratar el objeto que se describe a continuacion: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL, PARA EL SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."</p>								
5. Objeto contractual (descripción general):	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL, PARA EL SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.								
6. Clasificación UNSPSC:	<table><tr><td>ITEM</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td>Producto</td></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table>			ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL							
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica,		N/A						

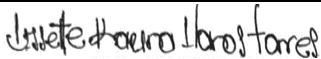
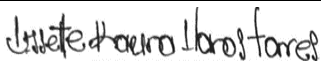
 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	experiencia.	
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	Ver cuadro anexo.
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.	
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	Ver cuadro anexo.
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	Ver cuadro anexo.
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., de la siguiente manera:	

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)”</p> <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>	
14. Capacidad Jurídica:	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Certificado REDAM • Certificado de no estar inhabilitado por delitos sexuales. • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Copia del Diploma de Postgrado. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria. 	
15. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (Indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	El valor estimado de los contratos asciende a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$668.800.000), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato aun cuando los mismos se obliguen dentro del plazo de ejecución pactado.

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)		Ver cuadro anexo.
16. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).		N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)		Ver cuadro anexo.
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	202601990	
	VALOR:	\$668.800.000	
	FECHA:	24/08/2026	
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del Funcionario:		Ver cuadro anexo
	Identificación del Funcionario:		Ver cuadro anexo
	Cargo del Funcionario:		Ver cuadro anexo
	Dependencia:		GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO		
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.		
	Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación así como sus características no se hacen exigibles las garantías.		
FIRMAS Y APROBACIONES			
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	LISSETTE KARINA LLANOS TORRES	
	CARGO:	GERENTE DE CAPITAL SOCIAL	
	FECHA:	AGOSTO 2026	
	FIRMA:		
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	LISSETTE KARINA LLANOS TORRES	
	CARGO:	GERENTE DE CAPITAL SOCIAL	
	FECHA:	AGOSTO 2026	
	FIRMA:		

 SECRETARIA GENERAL	CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES	VERSIÓN	002
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor/Cargo	NÚMERO CDP	FECHA CDP	VALOR CDP
CRISTIAN DAVID ALVEAR PARRA	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE ABOGADO, CON MINIMO DE TRECE (13) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1.PRESTAR APOYO JURÍDICO QUE SE REQUIERA EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. 2.BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA GERENCIA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO. 3.PRESENTAR LOS INFORMES MENSUALES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. 4.OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL O EL SUPERVISOR DESIGNADO.	\$ 21.600.000	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante UN PRIMER PAGO POR VALOR DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000) A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, POR VALOR DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	LISSETH ZULAY BATISTA HERNANDEZ, CC 22667990, PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 07, CODIGO 222.	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00

AGAPITO MOISES DIAZ PACHECO	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE ABOGADO, CON MINIMO DE CATRCE (14) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1.PRESTAR APOYO JURÍDICO QUE SE REQUIERA EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. 2.BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA GERENCIA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO. 3.PRESENTAR LOS INFORMES MENSUALES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. 4.OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL O EL SUPERVISOR DESIGNADO. 5.ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SEAN PROGRAMADAS POR PARTE DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL.	\$ 23.200.000	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante UN PRIMER PAGO POR VALOR DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$5.800.000) A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, POR VALOR DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$5.800.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	MARIA DEL SOCORRO LARA RAMOS, CC 32608628, PROFESIONAL ESPECIALIZADA, CÓDIGO 222, GRADO 07	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00
JORGE MARIO NAVARRO MACKENZIE	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE ABOGADO, CON MINIMO DE DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1.PRESTAR APOYO JURÍDICO QUE SE REQUIERA EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. 2.BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA GERENCIA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. 3.PRESENTAR LOS INFORMES MENSUALES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. 4.OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL O EL SUPERVISOR DESIGNADO.	\$ 20.000.000	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante UN PRIMER PAGO POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	MARCO ANTONIO BARROS ARIZA, Profesional Universitario, Codigo 219, Grado 09	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00

LIBIA BEATRIZ ESCORCIA CASTILLO	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE ABOGADO,CON MINIMO QUINCE (15) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1.PRESTAR APOYO JURÍDICO QUE SE REQUIERA EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. 2.BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA GERENCIA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO. 3.CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO. 4.PRESENTAR LOS INFORMES MENSUALES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. 5.OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL O EL SUPERVISOR DESIGNADO. 6.ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SEAN PROGRAMADAS POR PARTE DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL.	\$ 24.000.000	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante UN PRIMER PAGO POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	RAQUEL SAGBINI DONADO C.C. 32.888.358 PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 08	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00
CARLOS ANDRES OSPINA VERA	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, CON MINIMO QUINCE (15) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1.DISEÑAR ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. 2.REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. 3.HACER EL SEGUIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LAS PERSONAS MAYORES. 4.OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL O EL SUPERVISOR DESIGNADO. 5.PRESENTAR MENSUALMENTE INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. 6.CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	\$ 24.000.000	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante UN PRIMER PAGO POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	MARCO ANTONIO BARROS ARIZA, Profesional Universitario, Codigo 219, Grado 09	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00

ANA MARIA RAMIREZ CARDENAS	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE ABOGADO, CON MINIMO DE DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1. PRESTAR APOYO JURÍDICO QUE SE REQUIERA EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA GERENCIA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO. 3. APOYAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE REQUIERA LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 4. PROYECTAR Y GESTIONAR LAS RESPUESTAS A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) QUE SEAN RECIBIDAS POR LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 5. OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL. 6. PROYECTAR Y LLEVAR EL SEGUIMIENTO DE LAS TUTELAS QUE SEAN RECIBIDAS POR LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante UN PRIMER PAGO POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	LISSETH ZULAY BATISTA HERNANDEZ, CC 22667990, PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 07, CODIGO 222.	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00
---	---	--	---	--	---	---	-----------	-----------	------------------

ENILSO ALBERTO RAMOS OROZCO	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL, CON MINIMO QUINCE (15) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1. DISEÑAR ESTRATEGIAS EN LA GESTION FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 3 BRINDAR APOYO EN LA FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN LAS ETAPAS DE IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN, EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA) ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 4. APOYAR LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ANUALIZACIÓN DE METAS Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS ENMARCADOS EN LA GESTIÓN DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 5. DESARROLLAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL, RELACIONADAS CON EL OBJETO Y ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. 6. REALIZAR LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD Y LOS LINEAMIENTOS PRESUPUESTALES VIGENTES ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante UN PRIMER PAGO POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	MARCO ANTONIO BARROS ARIZA, Profesional Universitario, Codigo 219, Grado 09	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00
--------------------------------------	--	--	---	--	---	---	-----------	-----------	------------------

RICARDO ANTONIO CASTELL LOPEZ	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, CON TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1. DISEÑAR ESTRATEGIAS EN LA GESTION FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 3. APOYAR A LA GERENCIA EN LA COORDINACION CON LAS ENTIDADES QUE PROMUEVEN LA FORMACION DIRIGIDA A ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 4. OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL. 5. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. 6. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO. 7. ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SEAN PROGRAMADAS POR PARTE DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$32.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante UN PRIMER PAGO POR VALOR DE OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8,000,000) A 30 DE SEPTIEMBRE 2026, y tres (03) pagos mensuales iguales, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8,000,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	MARIA DEL SOCORRO LARA, PROFESIONAL ESPECIALIZADA, CÓDIGO 222, GRADO 07	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00
CARLOS MANUEL CHARRIS SALCEDO	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE ABOGADO, CON VEINTE (20) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1 PRESTAR APOYO JURÍDICO QUE SE REQUIERA EN LOS CENTROS DE VIDA, EN TODO LO RELACIONADO CON LAS PERSONAS MAYORES. 2. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA GERENCIA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO. 3. SOCIALIZAR Y RETROALIMENTAR CON LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SOBRE LAS ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR EN TODO LO RELACIONADO CON LAS PERSONAS MAYORES. 4. CONTESTAR LOS DERECHOS DE PETICION RELACIONADOS CON EL AREA DE PERSONA MAYOR. 5. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO. 6. PRESENTAR LOS INFORMES MENSUALES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. 7. OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL. 8.ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SEAN PROGRAMADAS POR PARTE DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE VEITIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$28.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante Un primer pago por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7,000,000) a 30 de Septiembre 2026,y (03) tres pagos mensuales iguales, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7,000,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	MARCO ANTONIO BARROS ARIZA, Profesional Universitario, Codigo 219, Grado 09	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00

GRED MARGARITA WOLTMANN BERDUGO	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE ADMINISTRADOR PUBLICO Y/O ENFERMERO JEFE Y AFINES, CON MINIMO VEINTE (20) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1. PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DINAMIZACION DE LOS CENTROS DE VIDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO 2. PRESENTAR SUS SERVICIOS A LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL EN LAS ACCIONES QUE SE ADELANTEN PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE LOS CENTROS DE VIDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. 3. HACER SEGUIMIENTO A LA BASE DE DATOS DE LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS A EJECUTAR 4. OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL 5. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. 6 CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE VEITIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$28.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante Un primer pago por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7,000,000) a 30 de Septiembre 2026,y (03) tres pagos mensuales iguales, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7,000,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	LISSETH ZULAY BATISTA HERNANDEZ, CC 22667990, PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 07, CODIGO 222.	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00
MARIA ANGELICA SALAZAR CONCHA	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE ABOGADA, CON MINIMO QUINCE (15) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1 PRESTAR APOYO JURÍDICO QUE SE REQUIERA EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA GERENCIA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO. 3. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO. 4. PRESENTAR LOS INFORMES MENSUALES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. 5. OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL. 6. ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SEAN PROGRAMADAS POR PARTE DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante UN PRIMER PAGO POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	RAQUEL SAGBINI Profesional Especializado, Codigo 222, Grado 08	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00

MARISELLA PEREIRA SANTIAGO	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO EN FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES Y AFINES, CON MINIMO QUINCE (15) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1. DISEÑAR Y REALIZAR ESTRATEGIAS EN LA GESTION FINANCIERA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 3. HACER EL SEGUIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LAS PERSONAS MAYORES. 4. OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL. 5. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. 6. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante UN PRIMER PAGO POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	MARIA DEL SOCORRO LARA, PROFESIONAL ESPECIALIZADA, CÓDIGO 222, GRADO 07	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00
MERLY KAROLAY BUELVAS VERGARA	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO CON MINIMO QUINCE (15) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL Y TÉCNICO EN LOS PROYECTOS PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LOS CENTROS DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. 2 REALIZAR SEGUIMIENTO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS CENTROS DE VIDA CONSTRUIDOS Y/O EN CONSTRUCCIÓN, SOLICITADOS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL. 3 PRESTAR APOYO A LA SUPERVISIÓN QUE TENGA DESIGNADA LA GERENTE, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERATIVIZACIÓN DE LOS CENTROS DE VIDA Y OTROS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN LA GERENCIA, CUANDO SE LE REQUIERA. 4 OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL. 5 ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SEAN PROGRAMADAS POR PARTE DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL 6 PRESENTAR INFORMES MENSUALES DE ACTIVIDADES REALIZADAS. 7 CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante UN PRIMER PAGO POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	RAQUEL SAGBINI Profesional Especializado, Codigo 222, Grado 08	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00

SILEYNIS JOHANA SANTIAGO CONSUEGRA	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE CONTADOR PUBLICO, CON MINIMO QUINCE (15) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1. LLEVAR REGISTROS DE LA GESTION FINANCIERA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2. INTERPRETAR LA INFORMACION FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 3. PRESENTAR INFORMES DE LA INFORMACION FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 4. OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL. 5. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. 6. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante UN PRIMER PAGO POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	LISSETH ZULAY BATISTA HERNANDEZ, CC 22667990, PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 07, CODIGO 222.	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00
VERONICA DEL CARMEN LAMADRID PEREZ	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, CON DIEZ (10) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1. DISEÑAR ESTRATEGIAS EN LA GESTION FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 3. HACER EL SEGUIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LAS PERSONAS MAYORES. 4. OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL. 5. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. 6. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$16.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante un primer pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4,000,000) a 30 de Septiembre 2026; y tres (03) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4,000,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	MARCO ANTONIO BARROS ARIZA, Profesional Universitario, Codigo 219, Grado 09	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00

KEYLA MARCELA MOLINA CORONELL	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE ABOGADA, CON MINIMO QUINCE (15) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1 PRESTAR APOYO JURÍDICO QUE SE REQUIERA EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA GERENCIA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO. 3. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO. 4. PRESENTAR LOS INFORMES MENSUALES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. 5. OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL. 6. ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SEAN PROGRAMADAS POR PARTE DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante UN PRIMER PAGO POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	LISSETH ZULAY BATISTA HERNANDEZ, CC 22667990, PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 07, CODIGO 222.	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00
BRAYAN ENRIQUE LECHUGA CORONADO	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, CON MINIMO QUINCE (15) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1. DISEÑAR ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 3 HACER EL SEGUIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LAS PERSONAS MAYORES. 4. OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL. 5. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. 6. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante UN PRIMER PAGO POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	MARIA DEL SOCORRO LARA, PROFESIONAL ESPECIALIZADA, CÓDIGO 222, GRADO 07	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00

LUIS ALEJANDRO MACIAS JIMENEZ	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO PROFESIONAL EN AREAS DEL CONOCIMIENTO EN INGENIERIA CIVIL Y AFINES CON MINIMO QUINCE (15) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL Y TÉCNICO EN LOS PROYECTOS PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LOS CENTROS DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. 2 REALIZAR SEGUIMIENTO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS CENTROS DE VIDA CONSTRUIDOS Y/O EN CONSTRUCCIÓN, SOLICITADOS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL. 3 PRESTAR APOYO A LA SUPERVISIÓN QUE TENGA DESIGNADA LA GERENTE, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERATIVIZACIÓN DE LOS CENTROS DE VIDA Y OTROS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN LA GERENCIA, CUANDO SE LE REQUIERA. 4 OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL. 5 ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SEAN PROGRAMADAS POR PARTE DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL 6 PRESENTAR INFORMES MENSUALES DE ACTIVIDADES REALIZADAS. 7 CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante UN PRIMER PAGO POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	RAQUEL SAGBINI Profesional Especializado, Codigo 222, Grado 08	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00
SANDRA MILENA RUEDA LOPEZ	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, CON MINIMO QUINCE (15) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1. DISEÑAR ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 3 HACER EL SEGUIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LAS PERSONAS MAYORES. 4. OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL. 5. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. 6. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante UN PRIMER PAGO POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	MARIA DEL SOCORRO LARA, PROFESIONAL ESPECIALIZADA, CÓDIGO 222, GRADO 07	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00

EFRAIN DE JESUS OLIVEROS SANCHEZ	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, CON DIEZ (10) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1. DISEÑAR ESTRATEGIAS EN LA GESTION FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 3. HACER EL SEGUIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LAS PERSONAS MAYORES. 4. OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL. 5. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. 6. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$16.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante un primer pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4,000,000) a 30 de Septiembre 2026; y tres (03) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4,000,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	LISSETH ZULAY BATISTA HERNANDEZ, CC 22667990, PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 07, CODIGO 222.	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00
ALDAIR MUÑOZ MARRIAGA	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE ABOGADO, CON MINIMO QUINCE (15) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1 PRESTAR APOYO JURÍDICO QUE SE REQUIERA EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA GERENCIA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO. 3. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO. 4. PRESENTAR LOS INFORMES MENSUALES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. 5. OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL. 6. ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SEAN PROGRAMADAS POR PARTE DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante UN PRIMER PAGO POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	RAQUEL SAGBINI Profesional Especializado, Codigo 222, Grado 08	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00

MAIRA ALEJANDRA SALAZAR TORRES	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE ABOGADA, CON MINIMO QUINCE (15) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1 PRESTAR APOYO JURÍDICO QUE SE REQUIERA EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA GERENCIA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO. 3. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO. 4. PRESENTAR LOS INFORMES MENSUALES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. 5. OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL. 6. ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SEAN PROGRAMADAS POR PARTE DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante UN PRIMER PAGO POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	MARIA DEL SOCORRO LARA, PROFESIONAL ESPECIALIZADA, CÓDIGO 222, GRADO 07	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00
RANIA CAROLINA ANGARITA ESCORCIA	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE ABOGADA, CON MINIMO DE QUINCE (15) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1 PRESTAR APOYO JURÍDICO QUE SE REQUIERA EN LOS CENTROS DE VIDA, EN TODO LO RELACIONADO CON LAS PERSONAS MAYORES. 2. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA GERENCIA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO. 3. SOCIALIZAR Y RETROALIMENTAR CON LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SOBRE LAS ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR EN TODO LO RELACIONADO CON LAS PERSONAS MAYORES. 4. CONTESTAR LOS DERECHOS DE PETICION RELACIONADOS CON EL AREA DE PERSONA MAYOR. 5. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO. 6. PRESENTAR LOS INFORMES MENSUALES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. 7. OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante UN PRIMER PAGO POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	LISSETH ZULAY BATISTA HERNANDEZ, CC 22667990, PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 07, CODIGO 222.	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00

ANA BEATRIZ SEGRERA RUIZ	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, CON DIEZ (10) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1. DISEÑAR ESTRATEGIAS EN LA GESTION FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 3. HACER EL SEGUIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LAS PERSONAS MAYORES. 4. OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL. 5. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. 6. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$16.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante un primer pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4,000,000) a 30 de Septiembre 2026; y tres (03) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4,000,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	MARCO ANTONIO BARROS ARIZA, Profesional Universitario, Codigo 219, Grado 09	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00
LUIS DEMETRIO SANTIAGO SANANDRES	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO PROFESIONAL EN AREAS DEL CONOCIMIENTO EN LAS INGENIERIAS INDUSTRIAL, MECANICA Y AFINES CON MINIMO QUINCE (15) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1. DISEÑAR ESTRATEGIAS EN LA GESTION FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 3 HACER EL SEGUIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LAS PERSONAS MAYORES. 4. OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL. 5. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. 6. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante UN PRIMER PAGO POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	MARIA JOSE MACIAS HEMER, PROFESIONAL ESPECIALIZADA, CODIGO 222, GRADO 07.	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00

WILMER JESUS ALONSO SOTO	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE INGENIERIAS O AFINES, CON MINIMO QUINCE (15) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1. DISEÑAR Y REALIZAR ESTRATEGIAS EN LA GESTION FINANCIERA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 3. HACER EL SEGUIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LAS PERSONAS MAYORES. 4. OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL. 5. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. 6. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante UN PRIMER PAGO POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	LISSETH ZULAY BATISTA HERNANDEZ, CC 22667990, PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 07, CODIGO 222.	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00
CLARENA TRONCOSO PEDROZO	PERSONA NATURAL, QUE ACREDITE TÍTULO PROFESIONAL DE PSICÓLOGO(A), CON MINIMO QUINCE (15) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1. BRINDAR ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PSICOSOCIALES DE LAS ACTIVIDADES INTEGRALES ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2. BRINDAR APOYO PSICOSOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS DE LAS JORNADAS ORIENTADAS A GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS PARA LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. 3. APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE BIENESTAR Y ACTIVIDADES PSICOEDUCATIVAS SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS CUIDADORES ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 4. BRINDAR APOYO EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA GARANTÍA DE DERECHOS ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 5. PRESENTAR LOS INFORMES MENSUALES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. 6. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE TENGAN CONCORDANCIA CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y SEAN ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante UN PRIMER PAGO POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	LISSETH ZULAY BATISTA HERNANDEZ, CC 22667990, PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 07, CODIGO 222.	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00

YIMMY RAFAEL OJEDA GARCIA	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON TITULO DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, CON MINIMO DE DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1. DISEÑAR Y REALIZAR ESTRATEGIAS EN LA GESTION FINANCIERA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 3. OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA GERENTE DE CAPITAL SOCIAL. 4. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. 4. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante un primer pago por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5,000,000) a 30 de Septiembre 2026; y tres (03) pagos mensuales iguales, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5,000,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	MARCO ANTONIO BARROS ARIZA, Profesional Universitario, Codigo 219, Grado 09	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00
JUAN PABLO VALDES SANTIAGO	PERSONA NATURAL, QUE ACREDITE TÍTULO PROFESIONAL DE PSICÓLOGO, CON MINIMO DIEZ (10) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL .	1. BRINDAR ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PSICOSOCIALES DE LAS ACTIVIDADES INTEGRALES ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2. BRINDAR APOYO PSICOSOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS DE LAS JORNADAS ORIENTADOS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 3. APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE BIENESTAR Y ACTIVIDADES PSICOEDUCATIVAS SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS CUIDADORES PARA LAS PERSONAS MAYORES. 4. PRESENTAR LOS INFORMES MENSUALES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$16.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.	El plazo para la prestación de servicios Profesionales será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante un primer pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4,000,000) a 30 de Septiembtre 2026; y tres (03) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4,000,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	LISSETH ZULAY BATISTA HERNANDEZ, CC 22667990, PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 07, CODIGO 222.	202601990	24/8/2026	\$668.800.000,00
			\$668.800.000,00						